



DIPUTADOS
ARGENTINA

“2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

PROYECTO DE LEY

El senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley.

Artículo 1°: Otorgase un Reconocimiento Moral e Histórico a todos los ciudadanos que por Ley 17531/67 de Servicio Militar Obligatorio, o reincorporados según Decreto 688/82, fueron convocados, acuartelados o movilizados, durante el Conflicto Bélico entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña por las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, durante el período comprendido entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Artículo 2°: El Poder Ejecutivo, deberá materializar el reconocimiento moral e histórico a los soldados continentales por Malvinas.

Artículo 3°: La reglamentación establecerá la forma de reconocimiento y los requisitos a fin de acceder al reconocimiento otorgado en la presente ley.

Artículo 4°: Adecuación de partidas. Facúltese a reasignar partidas presupuestarias a fin de solventar los gastos que demande la aplicación de la presente ley.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



DIPUTADOS
ARGENTINA

“2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir un reconocimiento moral e histórico todos aquellos ciudadanos que durante el Conflicto del Atlántico Sur de 1982 fueron convocados, acuartelados o movilizados en el territorio continental argentino en cumplimiento del servicio militar obligatorio, o habiendo culminado el servicio militar fueron reincorporados como reservistas.

Durante el período comprendido entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, miles de jóvenes argentinos fueron incorporados a las Fuerzas Armadas por imperio del Decreto N° 688/82 y de la normativa vigente sobre el Servicio Militar Obligatorio, y si bien no entraron en combate en el teatro de operaciones, cumplieron funciones de defensa, logística, vigilancia y apoyo en distintas unidades militares del territorio continental, en un contexto de movilización general de las fuerzas; siendo su participación parte del dispositivo estratégico de defensa nacional durante el conflicto. Estos soldados conscriptos estuvieron listos en el continente a intervenir en los combates si los mandos superiores lo requerían y bajo la amenaza concreta de una escalada bélica hacia el continente.

Lo aquí propuesto no obsta ni excluye que el reconocimiento principal y merecido corresponde a quienes combatieron en el teatro de operaciones, pero resulta igualmente justo que el Estado nacional otorgue una distinción de carácter moral a quienes fueron convocados al servicio de la Nación en el marco del conflicto bélico que se estaba desarrollando.

Este reconocimiento no persigue efectos previsionales ni económicos, sino que procura reparar simbólicamente una situación que durante décadas ha sido señalada por numerosos ex soldados que participaron de aquel proceso de movilización militar.

En ese marco se procura brindar una distinción que exprese el agradecimiento y la memoria colectiva de la nación hacia quienes, en circunstancias excepcionales de nuestra historia estuvieron dispuestos a cumplir con el deber de defensa de la Patria.

Es por los motivos expuestos, y con la intención de cerrar una brecha histórica, que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.